



H-industri@ *Revista de historia de la industria argentina y latinoamericana*

Año 3- Nro. 5, segundo semestre de 2009

La industria textil mexicana en el ciclo de las exportaciones latinoamericanas: 1880-1930. Política fiscal y de fomento en la encrucijada de la revolución

Humberto Morales Moreno
Centro de Investigación de Historia Económica y Social
Facultad de Filosofía y Letras
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
hmorales@siu.buap.mx

Resumen

En esta comunicación se analiza el fenómeno de las nuevas corporaciones textiles de finales del siglo XIX en México, que integraban un conjunto de empresas de diversos giros, comandadas por un consejo de administración y asamblea de accionistas donde tenían representación los personajes más importantes del mundo de los negocios, influyentes en la política económica de los administradores del presidente Díaz entre 1890-1910. Con la caída del régimen, las grandes corporaciones quedaron a merced de los vaivenes de la guerra civil y de las nuevas alianzas políticas, perdiendo muchas de ellas los antiguos privilegios que les permitieron crecer al amparo de la protección gubernamental. Sin embargo, una fuerte continuidad en la política fiscal de fomento a la industria se dio sobre todo en el carácter discrecional con el que el titular del poder ejecutivo federal y los poderes estatales, actuaron para proteger o castigar a determinados grupos de empresarios en función de intereses políticos de coyuntura. En este ensayo trataremos de demostrar los cambios y continuidades de esta política de origen porfirista a lo largo del periodo revolucionario hasta la estabilización de la economía poco antes del crack de 1929.

Palabras Claves: SOCIEDADES ANÓNIMAS - TEXTILES - MÉXICO - POLÍTICA FISCAL - PUEBLA.

Abstract

This communication examines the phenomenon of new textile corporate societies at the turn of the 19th century in Mexico, and their different subsidiaries, commanded by an Administrative Council and shareholders, where the most important business men were represented, with a high influence in the economic policy of President Díaz between 1890-1910. With the fall of the regime, large corporations were at the mercy of the vagaries of civil war and the new political alliances, losing former privileges that allowed them to grow under protection of Government rule. However, a strong continuity in the fiscal policy of promoting industry as a discretionary faculty of the federal executive and the state powers, acted to protect or punish certain groups of entrepreneurs based on political interests of the specific circumstances at the end of civil war. This essay focuses to demonstrate changes and continuities of this "Porfirista" policy in the revolutionary period to the stabilization of the economy shortly before the big crack of 1929.

Key Words: LIMITED COMPANIES - TEXTILE MILLS- MEXICO- FISCAL POLICY- PUEBLA.

Recibido 30/10/09

Aprobado 15/12/09

Introducción

La administración del general Porfirio Díaz (1877-1911) apoyó la creación de sociedades anónimas no solamente reformando las leyes comerciales vigentes, como parte de su política de fomento a la inversión industrial, sino con una agresiva política de estímulos fiscales y *laissez-faire* que se tradujo en la ocupación de tierras por compraventa forzosa y expropiaciones, así como el libre usufructo de recursos renovables y no renovables para la adecuada localización de enclaves industriales.¹ El sector manufacturero fue altamente favorecido al nivel de las grandes firmas por acciones, siendo imposible no asociar la legislación flexible para fomento de inversiones del régimen porfirista, con la peculiar política de negociación e influencias que determinados grupos de comerciantes e industriales utilizaron para beneficiarse de prerrogativas de inversión, a costa de los proyectos de pequeñas élites agrarias (hacendados locales) y asociaciones industriales menores. Estos últimos no contaron con los apoyos políticos necesarios para expandirse o mantenerse en el mercado.

Las nuevas corporaciones integraban un conjunto de empresas de diversos giros, comandadas por un consejo de administración y asamblea de accionistas donde tenían representación los personajes más importantes del mundo de los negocios, influyentes en la política económica de los administradores del presidente Díaz entre 1890-1910.² Con la caída del régimen, las grandes corporaciones quedaron a merced de los vaivenes de la guerra civil y de las nuevas alianzas políticas, perdiendo muchas de ellas los antiguos privilegios que les permitieron crecer al amparo de la protección gubernamental. Sin embargo, una fuerte continuidad en la política fiscal de fomento a la industria se dio sobre todo en el carácter discrecional con el que el titular del poder ejecutivo federal y los poderes estatales, actuaron para proteger o castigar a determinados grupos de empresarios en función de intereses políticos de coyuntura. En este artículo trataremos de demostrar los cambios y continuidades de esta política de origen porfirista a lo largo del periodo revolucionario hasta la estabilización de la economía poco antes del crack de 1929.

Sociedades anónimas y concentración del poder económico, 1890-1910

En el sector manufacturero, las seis grandes firmas de fabricantes de productos textiles ya establecidas en México negociaron alianzas generalmente donde los consejeros tenían intereses comunes, con miras a extender su mercado de exportación hacia Centro y Sudamérica. El radio de influencia comercial de estas compañías abarcó todo el Altiplano Central, el Golfo de México, el centro noreste y el sureste del actual Estado de México hacia los valles de la cuenca de México (Chalco-Amecameca) y los de su fron-

¹ Banco Central Mexicano (1908), Tenenbaum (1983) y Morales (1996).

² Cerutti, (1985).

tera natural, los valles de Atlixco-Matamoros en el Estado de Puebla. Sin duda su principal mercado de realización mercantil fue la Ciudad de México. Este grupo de comerciantes e industriales ya había acumulado una gran experiencia en diversos negocios mercantiles y compartían en común el mayoritario origen étnico hispano-francés en buena parte de sus inversiones.³

Sociedades como la Compañía Industrial de Atlixco, S.A. habían fijado desde el inicio de sus operaciones la “*fabricación y comercio* de hilados, tejidos y pintados” de algodón formando parte de sus operaciones:

- 1.- Adquirir los inmuebles o *derechos* que necesitase o *contratar la explotación* de estos para la obtención de materias primas, combustible o fuerza motriz, enajenando lo que no llegase a utilizar.
- 2.- Construir, adquirir o arrendar edificios para fábricas, almacenes, oficinas y dependencias.
- 3.- Construir y explotar *ferrocarriles*, telégrafos y teléfonos e instalaciones, acueductos para la obtención de fuerza motriz hidráulica.

El acta constitutiva señalaba expresamente la intención de construir fábricas y demás infraestructura para la producción y la comercialización de sus productos. Se apoyaba también en las leyes sobre deslinde y colonización de baldíos que a discreción permitían la expropiación o venta forzada de tierras y concesiones sobre uso de aguas, con las que se levantarían grandes proyectos industriales. La llegada de la Revolución de 1910 echó por tierra dichos planes. La CIASA sólo logró consolidar la nave industrial de “Metepéc” con insumos, canalización de las aguas, compra de tierras de haciendas y pueblos y la construcción y control de un ferrocarril que enlazaba Metepéc y Atlixco para comercializar las mercancías por medio del ramal del Ferrocarril Interoceánico que conectaba a Atlixco con México.⁴ La CIASA fue la última gran inversión de una firma por acciones dedicada al mercado textil nacional e internacional antes de la Revolución.

Hacia 1910, las seis grandes firmas que monopolizaban el mercado interno de productos textiles con la presencia de empresarios españoles, franceses y mexicanos fueron:

³ El mejor ejemplo de estas formas de inversión lo representa la familia Noriega estudiada por Pacheco (1993). Estos empresarios eran asturianos y deben mucho a sus formas de comercialización, ahorro e inversiones a las de sus compatriotas propietarios de casas de comercio y banca en Asturias. Véase García López (1985) y Marichal (1986).

⁴ CIASA (1899) Archivo Privado de la Compañía Industrial de Atlixco, S.A. 1902. Microfilm DIHMO-BUAP.

Cuadro 1: Principales firmas textiles de México en 1910.

Sociedad	Capital social	Año de fundación
Compañía Industrial Manufacturera S.A	\$4,300,000	1885(?)
Compañía Industrial de Orizaba S.A.	\$15,000,000	1889
Compañía Industrial de Guadalajara S.A.	\$2,000,000	1889
Compañía Industrial S. Antonio Abad S.A.	\$3,500,000	1892
Compañía Industrial Veracruzana S.A.	\$3,350,000	1896
Compañía Industrial de Atlixco S.A.	\$6,000,000	1899

Fuente: elaboración propia en base a Archivo privado de CIASA y Rosenszweig (1965).

En ese año había en México un promedio de 170 empresas entre medianas y grandes. Las Compañías Textiles representaban la media en magnitud y capitales invertidos de este conjunto nacional, pero seguían siendo en el sector de la transformación la rama más importante en el mercado interno nacional.⁵ Su importancia se hace más evidente cuando sabemos que entre todas ellas, sin contar la Compañía Industrial de Guadalajara, operaban 14 de las 145 fábricas registradas entre 1908-1910 con el 36,7% de la fuerza de trabajo ocupada, el 36% de los telares en operación y el 30% del total de husos disponibles.

El sistema de concentración de capitales en la industria siguió un esquema similar al de la consolidación de las *casas de banca* mexicanas, tomando en cuenta que buena parte de estos inversionistas forjaron el capital financiero de México unas dos décadas atrás.⁶

Por ahora sigue siendo difícil precisar *la rentabilidad* de todas las compañías a lo largo de su etapa “porfirista”, pero si observamos como indicador indirecto el movimiento de los dividendos entre 1900-1910 y las operaciones de incremento de capital social en la misma década podemos concluir que por lo menos entre 1895-1906 las Compañías obtuvieron beneficios y se consideraron un buen negocio.

⁵ Representaban el 2% del capital total de este padrón de empresas. México había logrado 100 años después de la primera Revolución Industrial inglesa consolidar firmas textiles capaces de satisfacer el mercado nacional de telas de algodón a pesar de la difícil competencia del exterior. Cf. D'olwer, L.N. (1965) Ceceña (1973).

⁶ La CIASA cotizaba sus acciones en México y en la Bolsa de París. Morales (1996), CIASA (1899).

Cuadro 2: Movimiento del Mercado de Acciones y Dividendos de las Firmas Textiles más grandes de México, 1894-1914.

Sociedad	Valor de las acciones	Dividendos	Años
Cía. Industrial Orizaba	100\$ nominal 260\$ en el mercado de valores	25%	1895
		20% promedio	1894-1899
			1898
			1898-1906
		No pagó	1901
	12%--19%	1906-1907	
	8% promedio	1911	
Cía. Industrial Veracruzana con "Santa Rosa". En Puebla, propietaria (1921) de "La Covadonga" y "El León" (Atlixco)	100\$ nominal y 160/220 \$ en el mercado de valores. 250/257\$ valor de mercado 230/240 valor de mercado		1905
			1906
			1907
		13%	1905-1912
Cía. Industrial San Antonio Abad	100\$ valor nominal 107\$ valor de mercado 58\$ valor de mercado 43\$ valor de mercado	17%-26%	1894-1896
			1899-1907
		4%	1905
		8%	1906
			1909
		1914	
Cía. Industrial de Atlixco "Metepec"	100\$ nominal/146\$ valor de mercado 91\$ valor de mercado	9%	1905-1907
		No pagó	1908-1909
		4%	1909-1911
		4%-6%	1911-1914 ⁷

Fuente: elaboración propia en base a Archivo privado de CIASA y Rosenszweig (1965).

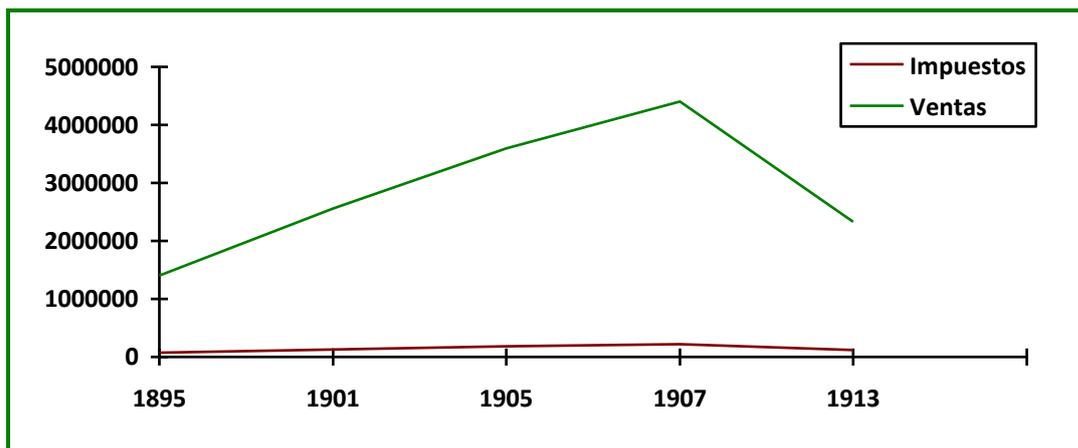
En cuanto a los incrementos de capital en la primera década del siglo, observamos que la Compañía Industrial de Orizaba (CIDOSA) invirtió capitales financiando varias fábricas. Comenzó apropiándose de "Cerritos" y de "San Lorenzo". Posteriormente fundó su fábrica más grande "Río Blanco" en 1892. En esta fábrica, entre 1889-1892 invirtió \$3,000,000. Hacia 1899 compró la vieja fábrica fundada por Lucas Alamán "Cocolapam" totalmente reconstruida y con una inversión de \$2,000,000. En 1911 iniciaba la construcción de otra fábrica llamada "Boquerón".

Sin lugar a dudas "Río Blanco" fue la fábrica que más gastos de operación produjo dentro del conjunto empresarial de la CIDOSA⁸. Hasta antes de la crisis de ventas que comienza justo con los años difíciles de la lucha armada de 1910, esta compañía otorgó dividendos por un valor de \$410,538 en 1908, declarando ganancias por \$2,550,751. En 1909 pagó en dividendos \$1,195,000.

⁷ Archivo Privado de la CIASA. Rollo 1 DIHMO-BUAP.

⁸ En 1908 gastó \$8,237,939 en Río Blanco. \$1,866,168 en San Lorenzo. \$774,058 en Cerritos y \$1,026,000 en Cocolapam. \$751,671 en energía hidráulica de Rincón Grande y en Cocolapam \$180,203 por concepto de instalaciones. Cf. Rosenszweig (1965) y Keremitsis (1973).

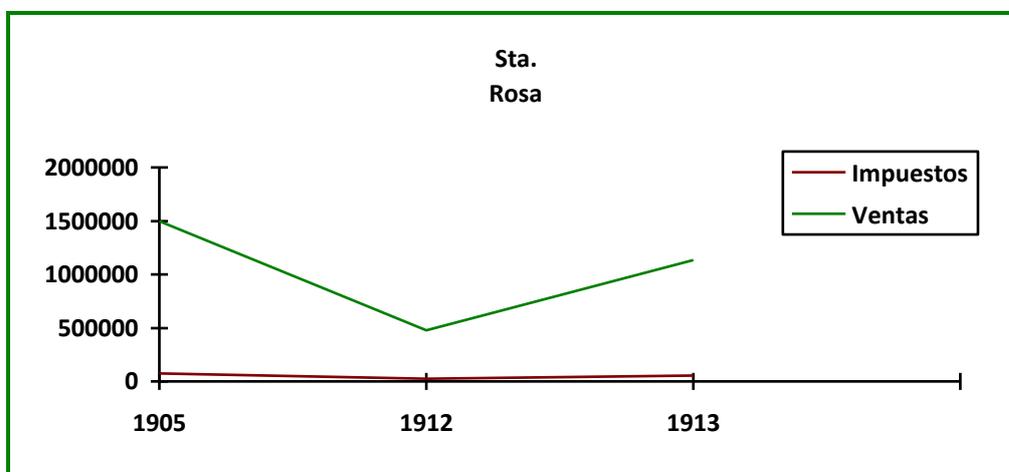
Gráfico 1: Compañía Industrial de Orizaba, S. A.



La Compañía Industrial de Atlixco logró una inversión similar a la CIDOSA cuando comenzó sus operaciones, sólo que los capitales se orientaron hacia una gran Fábrica. Inició con \$2,000,000 en 1899 y luego tenía \$3,500,000 en 1901 para un total de \$6,000,000 entre 1905-1909⁹.

Las otras compañías tenían comportamientos un tanto diferentes dependiendo de la fuente de sus datos. Así por ejemplo, los datos de CIDOSA se han tomado sobre el global de sus fábricas e inversiones mientras que, para el caso de la Compañía Industrial Veracruzana (CIVSA) la tendencia de los impuestos la conocemos sobre su fábrica más importante, "Santa Rosa". En 1910 la CIVSA reportaba ganancias por \$760,441 sólo en Santa Rosa. Pagó ese año en dividendos \$435,500. Es evidente que sus ganancias debieron ser mucho mayores.

Gráfico 2: Compañía Industrial Veracruzana, S. A.



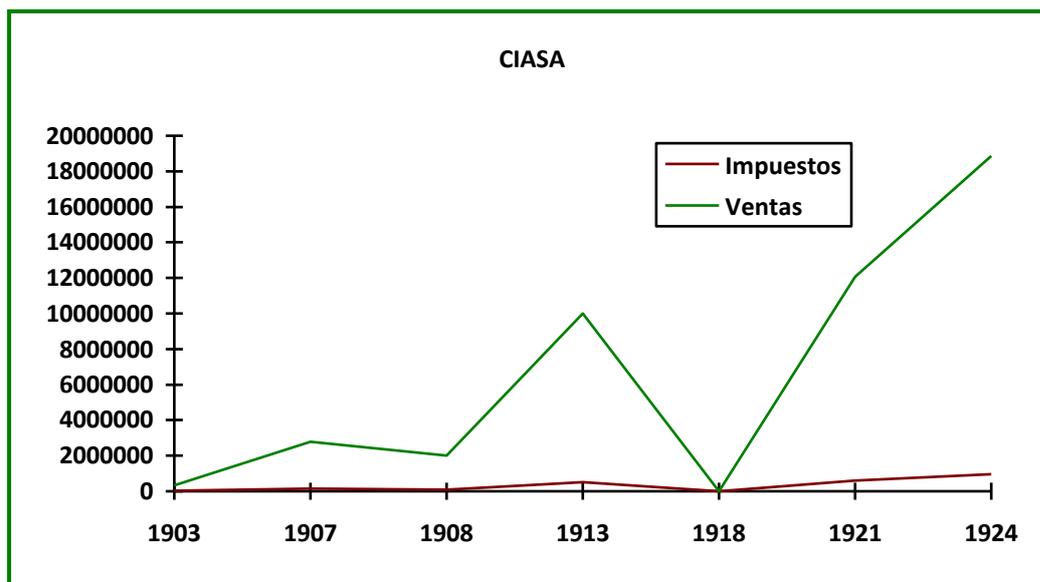
⁹ AP. CIASA (1899-1910) y "Documentos relativos al aumento de capital social de la CIASA". En: Villela, J.M. (1899) Notario Público no. 25 libro 2 tomo I fjs. 361-f, AGN-M Morales (1996).

La Compañía Industrial de San Antonio Abad se formó sobre la base de integrar varias fábricas en operación, cuyos propietarios las aportaron a la sociedad como accionistas. Esta firma estuvo muy ligada a la CIASA por la mediación de Don Iñigo Noriega, gran inversionista de la cuenca de México (Tlalmanalco y Chalco). Contó con cuatro fábricas: San Antonio Abad, Barrón, La Colmena y Miraflores. En 1906 reportó ganancias sobre \$367,307 y pagó dividendos por \$280,000 al igual que las otras dos compañías citadas, las ventas parecieron declinar en los años de crisis. Entre 1905-1910 pagó por impuestos \$60,000 en promedio anual. Para 1912 la caída es pronunciada pues reporta impuestos por \$14,096

La Compañía Industrial Manufacturera contaba con un buen número de fábricas: “Hércules”, (Estampadora) San Antonio, La Purísima, Rio Grande, La Sultana y la Teja (Estampadora). Esta última gozaba de cierta independencia en el manejo de sus operaciones. En 1908 esta compañía reportaba ganancias por \$89,198 y para 1910 de \$11,280¹⁰.

Para la Compañía Industrial de Atlixco conocemos mejor el movimiento de los impuestos y las ventas para un período más largo. En general las tendencias de auge y crisis parecen ser similares a las de las otras firmas textiles pero el hecho de contar con una serie más larga nos permite ubicar mejor el impacto de la “etapa armada” de la Revolución de 1910 sobre la marcha de los negocios en este sector.

Gráfico 3: Compañía Industrial de Atlixco, S. A.



El gráfico correspondiente está elaborado sobre las ventas semestrales promedio de la Compañía en Metepec y hemos calculado los impuestos sobre la base del 5% sobre el total de ventas declaradas de acuerdo con la legislación de la época. Las proyecciones posteriores a 1910 se hicieron sobre la base de

¹⁰ Rosenzweig, (1965), y Durand (1986).

pesos fuertes de 1902-1906 y suponiendo una tasa impositiva similar. Puede apreciarse claramente la crisis entre 1913-1918, justo los años álgidos de la etapa armada de la Revolución. La recuperación posterior aparece espectacular pero, tomando en cuenta que la capacidad instalada y el número de trabajadores no variaron sustancialmente, es muy probable que la inflación monetaria de los años veinte, y la realización de stocks almacenados en los años de cierre, influyeran notablemente en la tendencia alcista¹¹.

Los negocios de la CIASA se concentraron, después de la Revolución, en la ampliación de la nave fabril de “Metepéc” y los aumentos de capital social se dirigieron a las obras de infraestructura y transporte de insumos, materia prima y mercancías por medio del ferrocarril que enlazaron con la Compañía del Ferrocarril de San Rafael y Atlixco S.A.

Fuera del marco de inversiones en el sector manufacturero, los accionistas de la CIASA obtuvieron facilidades para invertir en el complejo minero de Guanaceví en Durango y, a título individual, muchos empresarios eran accionistas a la vez de otras compañías textiles. El grupo industrial de la CIASA participó, como accionistas individuales, en por lo menos tres otras grandes firmas, a saber: Compañía Industrial San Antonio Abad, Compañía Industrial Manufacturera y la Compañía Industrial de Orizaba.

La política fiscal de fomento para la gran industria textil en el Porfiriato: 1890-1910

Las grandes firmas textiles ya mencionadas en el primer apartado de este ensayo aprovecharon las concesiones que les facilitaron el camino para la localización industrial de sus proyectos *sin tener que modificar el patrón histórico de asentamiento, de construcción de naves fabriles y la explotación de fuentes tradicionales de energía*. Las concesiones se distinguieron según los proyectos de inversión y la relación más o menos directa de los concesionarios con la administración estatal o federal. Cuando se piensa en las concesiones porfiristas nos referimos esencialmente a las preferencias y privilegios que el Estado (ámbito federal o local) otorgaba para que los particulares extranjeros o nacionales pudieran explotar recursos naturales en propiedad, como las tierras o aguas, con nulos o bajos impuestos, dedicados a la construcción de empresas industriales.

En la rama textil, las concesiones federales se apegaron a la legislación del Código Comercial de 1887 y a sus ediciones subsecuentes, así como a los estímulos fiscales emanados de la ley del timbre de 1893. Sin embargo, los textiles se favorecieron de manera indirecta gracias al proteccionismo que gravaba con altos aranceles las importaciones extranjeras de manufacturas textiles, como parte de la política fiscal de ingresos del Estado. Este proteccionismo dejó a la industria en una situación favorable para la inversión en grandes compañías bajo la tutela protectora del Estado.

¹¹ Morales (1996) y (1988).

No debe descartarse tampoco como factor de estímulo al desarrollo de la industria textil el conjunto de fenómenos monetarios que desembocaron en devaluaciones de la plata entre 1890-1905 cuyos niveles de inflación provocaron la difícil comercialización de efectos extranjeros en el sector¹². La contrapartida a esta situación radicó, para pequeñas empresas con problemas de liquidez, en el alto costo de las importaciones de maquinaria y materia prima (algodón) en coyunturas de escasez. De alguna forma, las grandes firmas intentaron compensar estos desequilibrios con una alta competitividad en el mercado interior, favorecida en buena medida por los estímulos estatales más que por verdaderas presiones del mercado.

El gobierno federal estableció contratos con particulares para concesiones tendientes a explotar las aguas de los ríos para utilizarlas como fuerza motriz. Las concesiones permitían toda clase de modificaciones en las tierras y aguas objeto de las mismas, tales como: construcción de presas, desviación del cause de ríos, con la salvedad que todas las aguas utilizadas debían ser reintegradas al cause del río después de la toma autorizada correspondiente. Lo interesante de estas concesiones radica en que, de acuerdo con el espíritu de la legislación vigente, el concesionario tenía facultades para expropiar todas las tierras que necesitare utilizar por causa de la concesión otorgada. De acuerdo con este espíritu, los recursos y tierras materia de afectación por la expropiación judicial pasaban a ser propiedad, sin límite de explotación de subsuelos, de los concesionarios que, por lo general, representaban los intereses de grandes firmas de tipo familiar o por acciones. Las limitaciones a la explotación de recursos dentro de una propiedad relacionada con una concesión federal estribaban en la salvedad de que dichos recursos, tratándose de aguas, tenían que ser administrados dentro de la propiedad y que, en el caso de que éstos guardasen límites con propiedad federal, no debían modificar la naturaleza del cause afectando las demás propiedades. También se limitaban las concesiones, en la ley pero no en la práctica, cuando su explotación perjudicaba a concesionarios o propietarios establecidos con anterioridad.

En el ejemplo de la CIASA, ésta supo aprovechar las concesiones muy favorables que, a *título personal*, Don Luis Barroso Arias obtuvo con anterioridad a la fundación de la misma y que poco tiempo después traspasó bajo la forma de *acciones*. Estas concesiones permitían la explotación como fuerza motriz de las aguas del río de “San Baltazar” al noroeste de la ciudad de Atlixco y al mismo tiempo permitían la expropiación de tierras aledañas para los fines específicos de establecer una fábrica textil. Cuando en 1899 se funda la CIASA uno de los componentes principales del capital social lo constituyó el conjunto de concesiones obtenidas por Barroso Arias. En realidad este comerciante de origen asturiano hizo todo un conjunto de maniobras de intermediación para obtener a su favor concesiones que originalmente habían sido intentadas sin éxito por hacendados y especuladores de la región del valle atlixquense. El 10 de enero de 1898 el ya citado Lic. Luis Gómez Daza, obtuvo la concesión federal para

¹² Dawn Keremitsis consigna en 1898 una inflación que provocó que el precio de las telas inglesas en México se elevara de un peso a dos pesos diez centavos. Keremitsis (1973), p.87

usar como energía hidráulica las aguas del mencionado río y - después de conflictos con hacendados y agricultores del valle ligados a las aguas de “San Baltazar”-resultó representante de los intereses del comerciante e industrial vecindado en México, ni más ni menos que Luis Barroso Arias.

Es interesante constatar cómo en poco más de un mes de haber adquirido la concesión federal, el Lic. Gómez Daza la cede a “su representado”. Como consecuencia de las negociaciones de Gómez Daza con los intereses regionales, el haber pactado con los hacendados Marcelino Zepeda y Ramón González la cesión de los derechos de sus tomas de agua para la concesión de Barroso Arias, la naciente CIASA se consolidó un año después sobre la base de dos ventajosas negociaciones de concesión de aguas y tierras que le otorgarán de entrada una importancia relevante dentro del conjunto de intereses de la región por las siguientes razones: 1) La concesión obtenida por Gómez Daza permitió aprovechar el cauce del río desde los manantiales de la hacienda de Metepec hasta el punto conocido como Nahualapa. Esta toma era muy importante porque permitía unir las tomas del manantial y del río justo antes de las tomas de la fábrica “El León” del grupo industrial Hnos. Lyons. 2) La concesión de los señores Zepeda y González aseguraba el control del cauce inicial del propio río. Esta comenzaba desde donde nace el mismo (ojo de agua de “San Baltazar”) hasta los manantiales de “Metepec”.

Cuando Barroso Arias traspasa su calidad de concesionario a la CIASA, estas ventajas estratégicas y las obras de canalización ya ejecutadas por el Ing. alemán J. Von Thaden, valuadas en \$90,000.00 oro nacional de la época, convirtieron a la compañía en la primera empresa en ocupar el cauce del río y manantiales antes que todas las demás unidades productivas ya establecidas con anterioridad. Al gozar de una graciosa flexibilidad en la aplicación de las leyes de concesiones del Código de Comercio de la época, las consecuencias inmediatas se tradujeron en la *expropiación* de tierras agrícolas de haciendas con perjuicios inevitables para productores ya establecidos¹³.

Convertido en representante legal de los intereses de Barroso Arias, el conflictivo Lic. Gómez Daza presionó a los propietarios de las fincas afectadas por el decreto de expropiación para que, sin llegar al juicio conducente, se decidieran por venderlas a precio de remate. De acuerdo con el contrato de concesión, el cual fue reformado en favor de Barroso Arias para las dos antiguas concesiones del 11 y 28 de enero de 1898, se permitió explotar hasta 4,500 litros por segundo de agua para industria de hilados o la que estableciere, pudiendo utilizar dicha cantidad de agua para energía hidráulica directa o transformarla en eléctrica y transportarla a distancia¹⁴. Por el artículo 12 de la legislación de contratos de concesión, (Ley del 6 de Junio de 1894) Barroso Arias quedó facultado, como ya se hizo notar, para las expropiaciones a que hubiere lugar. Evidentemente la resolución del problema de las expropiaciones benefició enormemente en lo personal a Barroso Arias. Los terrenos particulares que Gómez Daza solicitó en expropiación judicial el 14 de febrero de 1899 ante el juez de distrito de Puebla fueron: a)

¹³ Para lo relativo a las concesiones de aguas de esta Compañía véase “Alegato de aguas....” (1921)

¹⁴ *Diario Oficial de la Federación*. 08/02/1898 No. 33 y 15/02/1898 No. 39

Terrenos de la hacienda de “San Diego Metepec”, propiedad del Coronel Javier Rojas; b) Terrenos del Rancho “El Bosque” o “Moyotzingo” propiedad del Sr. Tomás Velázquez.

Hecho el depósito legal de \$2,000.00 en el Banco de Londres y México¹⁵. Barroso Arias ocupó provisionalmente las fracciones de terreno aludidas, lográndose finalmente que sus propietarios acabaran vendiendo sus fincas pues el perjuicio era grave en ellas al quedar afectados los proyectos de irrigación que se habían propuesto para sus cultivos trigueros. Dichos proyectos consistían en la introducción de pozos artesianos para riego, en sociedad con los Sres. Aurelio Madrid y Miguel A. Salas (hacendados). Estas haciendas pertenecieron a la fracción occidental del río “San Baltazar”, caracterizada dentro de las tierras de temporal.

Como producto de estas ventas forzadas los terrenos expropiados incluyeron el casco de hacienda, la maquinaria y el motor de vapor para los pozos. Tan sólo “Metepec” se liquidó en \$14,000.00. La maquinaria y enseres se liquidaron por \$6,300.00. Una verdadera ganga¹⁶.

Las concesiones federales siguieron una tónica similar en toda la República. Desde el punto de vista fiscal, acompañaron exenciones, tarifas y subvenciones sobre: 1) Pagos de derechos de inspección fluctuantes entre 125-250 pesos; 2) Exención de aranceles por una sola vez por la importación de toda la maquinaria y demás enseres para ejecutar los trabajos de las concesiones; 3) Exención de derechos sobre el capital invertido en las obras de la concesión por un promedio de 5 años.

El único impuesto federal que tenían que pagar los concesionarios ante Hacienda era el del Timbre, además de los derechos regionales que los Estados y Municipios aludidos en concesiones federales reclamaban a discreción.

Las facilidades que otorgaba la Federación para las concesiones acarrearón un problema no resuelto a lo largo de las primeras cuatro décadas del siglo XX. Por el artículo 19 de los contratos de concesión federal, los concesionarios podían traspasar las concesiones a ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas constituidas bajo las leyes del país. Por el artículo 20 los concesionarios podían crear sociedades anónimas y obligaciones comunes y disponer de capital accionario. Esta reglamentación fue el origen histórico de la enorme especulación desatada durante todo el porfiriato y buena parte del periodo revolucionario con la compra-venta y traspasos de concesiones, muchas de las cuales nunca llegaron a ser realidad¹⁷.

¹⁵ El Banco de Londres y México, S.A. (BLYMSA) fue el principal intermediario de los negocios de la CIASA tanto en la ciudad de México como en la de Puebla.

¹⁶ Precio de venta de las franjas de terreno (en expropiación) de Metepec y Tenantitla. \$1450.00 M. N. Gobernación, 1898. Archivo Municipal de Atlixco. (AMA)

¹⁷ Como modelo de contrato de concesión véase el celebrado entre la Secretaría de Fomento y Manuel Tamborrel para el aprovechamiento de las aguas del río Conchos en el Estado de Chihuahua. *Diario Oficial de la Federación*, 24 de Febrero de 1910. pp. 35-39.

Las exenciones fiscales hacen referencia fundamentalmente a la política fiscal del Estado Porfirista en materia de impuestos directos al Comercio y a la Industria. Los impuestos a la industria textil durante el régimen porfirista fueron muy desiguales al nivel de los Estados y Municipios. La mayoría de los impuestos federales en general, recayeron en contribuciones indirectas relacionadas con el comercio de exportación e importación. Al nivel del mercado interior, las medidas de supresión de alcabalas dejaban la facultad plena al gobierno federal de legislar para homogenizar los impuestos estatales y municipales. En realidad, muchos Estados y Municipios disputaron territorios y límites geográficos por el control fiscal de grandes empresas ante la variedad de impuestos que todavía prevalecían.

Desde los tiempos del general Santa Anna, (1836-1854) en la industria textil se tomaba como base de impuesto el número de husos por fábrica. Con la ley del timbre de 1893 se cobraba el 5% del valor de las primeras ventas de hilos de algodón y paños. En 1894 se fijó una cuota federal de \$800,000.00 a la industria la cual al parecer llegó a un tope de \$1,200,000.00¹⁸. Desde esa época, los empresarios se organizaron creando una comisión que supervisaría el cobro correcto del impuesto correspondiente¹⁹. Por efecto de dicha ley, a finales del XIX, la industria textil había pagado más de un millón de pesos en impuestos al gobierno federal (en 1903 la recaudación era superior a los dos millones).

El carácter desigual de estos impuestos se dejó ver en el trato a pequeños empresarios y artesanos. A estos últimos se les imponían cuotas de 20 cvs. mensuales por telar. Muchos grupos protestaron por medidas como ésta que los obligaba a desaparecer a pesar de constituir un mercado importante para las fábricas de hilados y tejidos. Pero en realidad la fuerza de la élite manufacturera se hizo clara cuando ésta presionó al gobierno federal para evitar la proliferación de una zona textil en el norte del país incrementando impuestos al 10% sobre importaciones y la prohibición de trasladar mercancías al centro del país.

Todas las fábricas que se establecían en estos años gozaban de exenciones por períodos de 5 a 10 años. La fábrica de “Metepec” de la CIASA se consideró dentro de las fábricas exentas por 10 años. Esta distinción federal no la hizo eximirse de impuestos locales y estatales que variaban mucho de Estado a Estado del país. En Puebla, los impuestos que ocasionaban las fábricas que estaban por inaugurarse se estipulaban por concepto de establecimiento industrial. Por 10 años no se pagaban impuestos estatales de contribuciones, pero sí los de contribuciones y mejoras municipales²⁰.

Otra fuente importante de beneficios fiscales indirectos era el juego de influencias o control de las Juntas Calificadoras que los grandes empresarios tenían, con el objetivo expreso de rebajar las cuotas del Ramo de Patente o el Impuesto sobre las Ventas. Tan sólo en el año fiscal de 1907 la Junta Califica-

¹⁸ Sterret and Davis (1928), p.55

¹⁹ Keremitsis (1973).

²⁰ Gobernación, 1899. “Relativo a que inauguradas las fábricas de Hilados se haga el cobro del impuesto correspondiente” Archivo Municipal de Atlixco. (AMA)

dora Nacional del Impuesto sobre Hilados y Tejidos de Algodón quedó conformada con los fabricantes: Iñigo Noriega, Luis Barroso Arias, Agustín Garcin, Emilio Vega y Juan N. Nieto junto con el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y el Jefe de departamento de Registro de la misma. En el Segundo Semestre de 1907 se incorporaron Emilio André y Félix Martens en lugar de Agustín Garcin y Emilio Vega²¹.

Como ejemplos regionales de esta situación tenemos que hacia 1913 en Nuevo León la contribución predial era del 8 al millar anual y no existían contribuciones personales. En Tlaxcala se cobraban 5 cvs. mensuales por cada huso y los trabajadores pagaban una cuota mensual de 10 cvs. para instrucción pública. En San Luis Potosí se cobraban 50 cvs. por telar y los obreros no pagaban contribución directa²². La importancia de los impuestos municipales debió ser grande en Atlixco a tal grado que las disputas por los límites entre la municipalidad y otras terminaron con el decreto del 3 de marzo de 1905 que incorporó a la fábrica y pueblo de "Metepéc" a la municipalidad de Atlixco en perjuicio del asentamiento original perteneciente al municipio de Tianguismanalco. "Metepéc" se convirtió en el límite de las dos jurisdicciones municipales. Las contribuciones directas en Atlixco eran motivo de constante choque y protestas locales por parte de los trabajadores²³. En 1913 las contribuciones directas de obreros eran de 15 cvs. promedio al mes para el ramo de Instrucción Pública.

Con la intención de deducir impuestos, las grandes compañías como la CIASA tenía la política de otorgar servicios al municipio de Atlixco: alumbrado eléctrico, telefonía, piedra para construcciones, carretera y un ferrocarril que comunicaba la cabecera distrital con los municipios cercanos a las operaciones de la fábrica. Al parecer, Puebla fue un Estado donde el fomento a las inversiones industriales se caracterizó por bajos impuestos y muchas concesiones respecto a Estados como México y Jalisco.

La construcción de los ferrocarriles no sólo sirvió de puente para la consolidación de la economía de exportación orientada al mercado norteamericano. Las redes ferroviarias facilitaron la expansión del mercado interno a lo largo del tendido de vías²⁴. Muchos centros fabriles se desarrollaron al paso del ferrocarril. Tal fue el caso de la zona industrial de Orizaba en Veracruz. En Puebla el tendido de vías, muchas de ellas para ferrocarriles de tracción animal, comunicaba ya desde el XIX al corredor industrial de la ruta del río Atoyac a Cholula y Huejotzingo. El tendido se hizo necesario para agilizar la circulación de insumos, mercancías y fuerza de trabajo para una industria local ya establecida.

²¹ *Periódico Oficial del Estado de Puebla*. Departamento de Hacienda. Telegramas del 5/12/1906 y 11/06/1907 Toms. 194 S 1906 f 467 y 198 S 1907 f 501.

²² Archivo General de la Nación (A.G.N.) Gobernación, Sección 1ª. Año de 1913.

²³ La historia de las disputas de límites territoriales y su relación con los impuestos locales está todavía por nacer. En Puebla tuvieron una gran intensidad en estos años de "crecimiento acelerado" e.g. la fábrica "la Covadonga" y los límites Puebla/Tlaxcala o los límites entre los estados de México-Puebla por la hacienda de "Rio Frio" propiedad de Iñigo Noriega en conflicto con hacendados poblanos.

²⁴ "El lento crecimiento de la población y lo bajo de los salarios limitaban la cantidad de ropa que podía venderse en el área, haciendo esencial (los ferrocarriles) el acceso a áreas que antes estaban aisladas para el crecimiento de la industria de consume". Keremitsis (1973), p.158

Entre las grandes firmas establecidas en el Estado, la CIASA contempló siempre construir una vía de ferrocarril que pudiera conectar a su fábrica con el gran mercado de la Ciudad de México. Con esta idea, ya desde el 23 de mayo de 1898 se otorgó la primera *subvención federal* para la explotación de una vía para el “Ferrocarril de San Rafael y Atlixco”. La compañía pretendió enlazar la Fábrica de Papel de “San Rafael” en Chalco, con la Ciudad de México. Como ya sabemos ahora, muchos empresarios importantes de la CIASA fueron integrantes del Consejo de Administración de la fábrica de “San Rafael” y decidieron crear una empresa conjunta llamada “Cía. del Ferrocarril de San Rafael y Atlixco S.A.”. Intentaron conectar Atlixco con el ramal de vía proyectado de “Meteppec” a México vía Ozumba pasando por “San Rafael” y la Cía. Agrícola de Xico, propiedad de Iñigo Noriega, todo en la cuenca de Chalco. El ramal de la CIASA constó de 9 km otorgando transporte no sólo de maquinaria, mercancías y materias primas en conexión con el Ferrocarril Interoceánico en Puebla, sino de carga general y pasajeros. Hacia 1906 la CIASA se convirtió en accionista de la “Cía. del Ferrocarril de San Rafael” al traspasar el control del ramal a dicha empresa para completar la operación de unión de toda la línea. En 1907, el ramal llegaba a Tochimilco y hacia 1914 daba servicio hasta Santa Catarina, un punto intermedio de tránsito por el Estado de Morelos vía Cuautla. Con la Revolución de 1910 nunca se logró terminar todo el tendido y estuvo un buen tiempo abandonado hasta que, en 1918, la CIASA reanuda el servicio exclusivo del ramal conectado a México por el Interoceánico. El gran proyecto a partir de 1923 era “...unir a Apasco con Santa Catarina para que el recorrido sea directo entre las ciudades de México y Atlixco”²⁵.

El establecimiento del ferrocarril tuvo el apoyo de subvenciones consistentes en financiamiento por parte del gobierno Federal y Estatal para la construcción de la vía en los límites del Estado. Dentro de las subvenciones importantes en territorio del Estado de Puebla para el tendido de vías de ferrocarril estaban:

--> La del 22 de julio de 1897 que subvencionaba con \$10,000.00 al Ferrocarril Carbonífero de Oaxaca.

--> La de los hermanos Lyons que contrataron con el ayuntamiento de Atlixco para la vía de ferrocarril entre la estación del interoceánico y su fábrica en construcción. (De tracción animal) (25/12/1897)

--> La de José Sánchez Ramos que solicitó a nombre de la Cía. del Ferrocarril de “San Rafael” y de la de “Xico”, subvención recibiendo \$1,000.00 por cada 4 km. de vía construida en el Estado de Puebla. (1898) Se trataba del tren vía portátil eléctrico del que surgiría después el ramal de Meteppec²⁶.

²⁵ A.P. Ciasa R. III C. 36 Of. 3 Y 4 12/11/1921 Y 29/09/1923.

²⁶ “Vías de Comunicación” en: Memoria Instructiva...(1899) T.III pp.XXXIII-XXXIV y Memoria... (1907-1908) pp. 367-369 “Ferrocarriles” e Informe de la Jefatura Política del Distrito de Atlixco. 14/10/1906. (1907) pp.214-220. (AMA)

Las concesiones, exenciones y subvenciones federales impactaron de manera importante la estructura de egresos del gobierno federal en los primeros quince años de la administración porfirista.

Continuidades y cambios de la política fiscal de fomento en la industria textil: 1912-1925²⁷

Como consecuencia de la guerra civil, la anarquía fiscal ya analizada líneas arriba fue momentáneamente controlada por el gobierno de Carranza (1917-1920). Esto se reflejó en la estructura de egresos de este período en donde el énfasis en privilegiar las inversiones del Estado y el cumplimiento de las obligaciones de la Deuda Pública, tomó un lugar más activo sobre las subvenciones federales. El carácter arbitrario y altamente discrecional de los impuestos a la industria textil se confundió en ocasiones con las nuevas interpretaciones de la Constitución de 1917, en particular al controvertido artículo 27 que afectaba directamente al antiguo reglamento de contratos de concesiones federales y estatales.

En el ejemplo ya citado de la CIASA, cuando los privilegios de exenciones fiscales terminaron en 1913, su política de pagos fue muy interesante, pues siempre pretendió seguir la tónica de pagar con servicios, algo común a todas las grandes compañías industriales de la época. Los enfrentamientos constantes con un Estado que se había apartado de una política de fomento a base de grandes concesiones y subvenciones para este tipo de inversiones, y los conflictos propios del estallido revolucionario ensancharon la barrera de la incomprensión, sobre todo a partir de 1920. En 1922 con apego a la ley del Timbre vigente de 1898, las fábricas poblanas pagaban un total de \$173,000.00 sobre 238,649 husos (promedio de 78 cvs. por huso funcionando). "Metepec" pagaba por sí sola \$24,623.88 de un promedio de 33,968 husos reportados a finales de 1912. En estos años se desató una agresiva política fiscal que provocó desconfianza y protestas constantes de la CIASA. En los tiempos del *privilegio* estaba exenta de la contribución predial en Puebla por 10 años sobre todas sus propiedades (En vigor desde 1903). Hacia 1908 el único impuesto que pagaba era el del 5% sobre las ventas de hilados y tejidos²⁸. En 1913 la CIASA comenzó pagando un predial de 250,000 M.N. Incluía:

- 1) La Fábrica.
- 2) Anexos urbanos que formaron el caserío, mercados, jardines, etc.
- 3) Parte rústica. Tierras de labor, de riego, temporal, monte. (San Diego Metepec y Axocopan)

En total, eran 200 ha. de riego, 658 de temporal, 398 de monte. 25 ha. de Caserío. Todo ello hacia un total de 1,281 ha. Las dimensiones de la fábrica eran: 24 ha. 60 a y 57 c.a. En Atlixco pagaba hacia 1913 \$50,000.00 de predial rústico. Con los \$200,000.00 de predial urbano hacía el total de los

²⁷ Para este apartado y los subsiguientes véase también mi ensayo: "Los empresarios y la política fiscal de fomento industrial en Puebla, del Porfiriato a la Revolución: 1880-1930". Morales (2003), pp. 93-125.

²⁸ A.P. CIASA, R.I C. 36 of. I 04/02/1908.

\$250,000.00²⁹. Estas tierras “rústicas” de labor se conservaron porque tal parece que la CIASA las ofrecía en arrendamiento. El proyecto fabril no contemplaba explotaciones agrícolas vinculadas a las haciendas pero no impedía el arriendo de las mismas para el establecimiento de una versión moderna de un “*real industrial*” a la usanza minera. Por ejemplo, en 1913 le arrendó tierras a un tal Manuel Gómez. A su vez, dicha persona subarrendaba a campesinos.

Con motivo de las fricciones empresa-estado en los años veinte, cuando el “aura” paternal de Don Porfirio Díaz había desaparecido de la escena política para ser sustituido por otra de legitimidad política diferente, muchas de las tierras de la compañía fueron motivo de afectaciones agrarias para evitar que arrendatarios pagaran sus cuotas a la misma. Con estas presiones, la CIASA se desprendió poco a poco de las tierras de labor vendiéndolas anticipadamente, como sucedió con el Rancho de Moyotzingo vendido a Abraham Howland en 1921³⁰.

Los límites de la intolerancia con el Estado Revolucionario se dieron entre 1922-1924. El 15 de abril de 1922, por un decreto local, se exigió a la CIASA un impuesto adicional del 40% sobre las fábricas textiles. La compañía alegó en descargo que ofrecía servicios educativos con 2 escuelas sostenidas por ésta desde su fundación. Sostenía una nocturna desde hacía 3 años, para los obreros. Con el municipio cubría el predial ya explicado. Con el nuevo impuesto la competitividad de los productos de la CIASA se vería notablemente afectada pues en otros estados dicho impuesto no existía³¹.

En otro alegato con el gobierno del Estado, la CIASA protestó por la interpretación que la oficina recaudadora de rentas hizo de supuestas “fábricas de blanqueo y estampe” por lo que se pretendía cobrar 2 impuestos más por derechos de patente por considerarse fábricas adicionales de la CIASA³². En 1924, la contribución por esos conceptos era en promedio mensual de 200 a 300 pesos. La CIASA reclamó por el hecho de que la resolución de la tarifa se hizo sin esperar el término del año fiscal que se regía por tarifa distinta. De alguna manera, se vio obligada a aceptar el impuesto especial sobre patentes por el cual había protestado desde 1921.

Al revertirse los privilegios fiscales con el fin del Porfiriato, el nuevo Estado Revolucionario intentó financiarse a costa de las grandes corporaciones, cuyos patrones no se distinguieron por ser fieles aliados de la causa armada. Una de las razones que compañías como la CIASA alegaban como señal de atraso y estancamiento de nuevas inversiones durante la década de 1920 fue sin duda la política fiscal desigual. La CIASA declaraba constantemente no haber realizado mejoras ni ampliaciones a la fábrica puesto que todo ello era signo de mayores impuestos³³. Para evadir impuestos abrió al tráfico público los caminos de la fábrica de “Metepéc” a Atlixco y a “San Baltazar” con la condición de que el Municipi-

²⁹ A.P. CIASA, Ídem. 31/01/193.

³⁰ A.P. CIASA R.II C.36 Of.2 20/10/1914 Y R. III C. 36 Of. 4 24/10/1923.

³¹ A.P. CIASA R.III C.36 Of. 3 20/06/1922.

³² A.P. CIASA R.III C.36 Of. 3 06/07/1922 Y 07/12/1922.

³³ A.P. CIASA R.III C.36 Of. 4 18/04/1924 Y 10/10/1924.

pio de Atlixco se encargase de las reparaciones por medio de impuestos a dueños de transportes³⁴. Proporcionaba a la Beneficencia Pública del Estado artículos de su fabricación y al ayuntamiento de Atlixco materiales y dinero para mejoras de las escuelas y para los niños del hospicio³⁵. En “Metepéc” se había instalado una administración de correos y se propuso a la Dirección General de Correos una renta mensual de \$10.00 en una casa de la calle principal “donde están las casas de todos los empleados de categoría” (en 1908 pagaban \$5.00 semanales de renta). También se propuso instalar una oficina de Telégrafos nacionales en la fábrica hacia 1920. Respecto de los servicios de salud pública, enfermedades y accidentes en la fábrica y caserío, éstos siguieron siendo cubiertos por cuenta de la empresa. Había un médico para obreros. Cuando el servicio no se otorgaba en la fábrica se les enviaba al hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Atlixco y la CIASA costaba los gastos³⁶.

En un informe al Secretario de Industria, Comercio y Trabajo en 1923, la CIASA decía tener gastos de \$600.00 mensuales en personal y útiles de las escuelas donde tenía a 65 niños, 50 niñas, 200 adultos, un maestro, una maestra y ocho ayudantes. Hacia el año de 1921 tenía 96 obreros inscritos de los que asistían 50 a la escuela nocturna³⁷.

En el alegato sobre aguas de jurisdicción federal de 1921, que hace valer las leyes Carrancistas plasmadas en el artículo 27 constitucional de 1917, ante la Suprema Corte de Justicia, la CIASA no tenía argumentos sólidos para defender su posición. Como parte de su estrategia por salvarse de pérdidas económicas ante estos embates de las nuevas leyes revolucionarias, la empresa decidió liquidar las tierras de Axocopan y asegurarse el control de las aguas aunque no hubiere logrado el fallo a su favor sobre la supuesta propiedad de las mismas. Ya en 1920, el juez de distrito en Puebla, había fallado en contra del amparo solicitado por la CIASA para que los manantiales de Axocopan se mantuviesen bajo su jurisdicción:

“Que como claramente se ve de todas las constancias de que minuciosamente se acaba de hacer referencia, no aparece dato alguno que funde el derecho de propiedad ni de posesión, ni aún de simple tenencia, que la CIASA pretende tener respecto de los manantiales y arroyo de Axocopan pues que si bien adquirió por expropiación judicial los terrenos de ignorados vecinos del pueblo de Axocopan para los fines expresados en los contratos de concesión, para construir obras para el uso y aprovechamiento como fuerza motriz de las aguas del Río de San Baltazar o Cantarranas, tales contratos de concesión en nada se refieren a los manantiales y arroyo de Axocopan, en consecuencia, la declaración hecha por la Secretaría de Agricultura y Fomento sobre que esos manantiales y arroyo de Axocopan son propiedad de la nación, no viola, en perjuicio de la CIASA quejosa, las garantías constitucionales que invoca en su demanda de amparo, toda vez que esa declaración no la priva de la propiedad, posesión o derecho que no tiene en los repetidos manantiales y arroyo de Axocopan, los cuales están de lleno comprendidos en la clasificación de aguas de propiedad nacional consignada en el párrafo quinto del Art.27 de la Constitución General”³⁸.

³⁴ A.P. CIASA R.III C.36 Of. 4 22/02/1923.

³⁵ A.P. CIASA R. I. C.36 Of. 4 27/05/1924.

³⁶ A.P. CIASA, R. I. C.36 Of. 1 01/05/1908 y 16/06/1913. R.II C.36 Of. 3 02/02/1908

³⁷ A.P. CIASA. R.III C. 36 Of.Iv 10/08/1923.

³⁸ Alegato... pp.9-10

En 1922 la CIASA declaraba que las aguas de Axocopan se aprovechaban en el riego del Rancho de Moyotzingo ya en propiedad de Abraham Howland, aclarando que ella se sentía en propiedad de las mismas (rentadas para el riego!)³⁹. Hasta el término de sus operaciones en 1967, “Metepec” tuvo el control real de estas aguas aunque las sucesivas crisis de la empresa le obligaron a desincorporar las tierras y a frenar todos sus proyectos de expansión.

El pecado original de esta compañía nacional en territorio poblano fue el de que los principales accionistas se la habían jugado con Victoriano Huerta en la etapa armada de la Revolución, el trato no fue efectivamente el mismo para el resto de los empresarios locales.

Hacia 1925 se comienzan a notar cambios importantes en la política fiscal de la Revolución hacia el sector textil. En ese año de 1925 la industria textil de la lana se incorporó finalmente a esta legislación de contribuciones directas. En 1927, como medida de presión para los industriales que no querían aceptar la tarifa de salarios de la Convención Obrera del Ramo Textil, los impuestos sobre ventas fueron incrementados, aboliéndose en agosto de ese mismo año pero con un aumento general de los impuestos al 8% sobre ventas de hilo y ropa de algodón y sus mezclas, 13% sobre los productos de lana o yute y un 10.25% sobre la industria del sombrero. Es importante dejar en claro que en estos años, como lo veremos en el análisis de las transferencias en este periodo, el servicio de la deuda ganaba mayor importancia, por lo que se adicionó un impuesto del 10% para el servicio de dicha deuda.

Cuadro 3: Evolución de los impuestos al sector textil mexicano entre 1924-1927

Frecuencia	1924	1925	1926	1927
Masa Impositiva Bruta	\$6,020,000.00	\$6,238,000.00	\$5,061,000.00	\$4,716,000.00

Fuente: elaboración propia en base a Sterret y Davis, *The Fiscal and Economic Condition of Mexico*. Informe presentado al Comité Internacional de Banqueros en México, mayo de 1928, p. 55.

Tomando en cuenta que las transferencias de estos años se dirigieron al servicio de la deuda, el incremento de las inversiones del Estado en infraestructura, en lugar de la política porfirista de subvenciones, la tendencia a la disminución de la captación fiscal del sector hacia 1927 puede deberse a la acogida de estímulos fiscales, pero quizá también y en mayor medida, a las crisis recurrentes de sobreproducción del sector y capacidad instalada ociosa, que repercutió en ajustes constantes de la tarifa del Timbre, del impuesto sobre ventas, etc. Si observamos el índice de actividad manufacturera textil entre 1899-1927 tenemos que antes de la Primera Guerra Mundial la industria textil tuvo su mejor periodo entre 1908-1912, con una caída fuerte entre 1914-1917 (datos no registrados), para estabilizarse y sobrepasar sus niveles anteriores a partir de 1921. El sector fue muy sensible a las coyunturas políticas

³⁹ A.P. CIASA. R.III C. 36 of.4 7/11/1922

internas y no fue sino hasta mediados de 1925 que las ventas se levantaron otra vez. Entre 1924-1927 las ventas tuvieron en general una curva depresiva, lo que coincide con esta contracción fiscal similar, además de las huelgas y crisis de 1926 que impactan los beneficios por encima de las ventas. Muchos de los estados de venta reflejaban en realidad stocks acumulados de los ciclos anteriores tomando en cuenta que el *ratio* entre algodón consumido y las ventas conserva una proporción cuasi inversa. La situación es más evidente entre 1918-1921 donde el número de plantas en operación, algodón consumido y telares y husos en operación fue similar a los años de auge y el volumen de ventas se disparó a más del doble en promedio. Es claro que la venta de bodega fue mucho mayor que la de la producción real, de allí que los impuestos sobre consumo (o ventas), cuya cuota era la misma hasta antes de 1928, (5%) fue constantemente protestado por los empresarios debido a que la producción se encontraba en realidad estancada.

Cuadro 4: Indicadores de la Actividad Manufacturera Textil entre 1899-1927.

Año	Nro. de Fábricas	Nro. de Husos	Nro. de Telares	Nro. de Trabajadores	Algodón Consumido (miles de Kg)	Ventas declaradas (miles de pesos)
1899	120	491,443	14,759	23,731	26,518	29,753
1900	134	588,474	18,069	27,767	28,985	35,459
1901	133	591,506	18,733	26,709	30,262	33,877
1902	124	595,728	18,222	24,964	27,628	28,780
1903	115	632,601	20,271	26,149	27,512	36,907
1904	119	635,940	20,364	27,456	28,841	42,511
1905	127	678,058	22,021	30,162	31,230	51,241
1906	130	688,217	22,776	31,673	35,826	51,171
1907	129	613,548	23,507	33,132	36,654	51,686
1908	132	732,876	24,997	35,816	36,040	54,934
1909	129	726,278	25,327	32,229	35,435	43,370
1910	123	702,874	25,017	31,963	34,736	50,651
1911	119	725,297	24,436	32,147	34,568	51,348
1912	126	762,149	27,019	32,209	33,154	63,802
1913	118	752,804	26,791	32,641	32,821	54,002
1918	104	689,173	25,017	27,680	20,334	48,567
1919	110	735,308	26,995	32,815	31,095	80,781
1920	120	753,837	27,301	37,936	31,694	120,492
1921	121	770,945	28,409	38,227	35,924	93,342
1922	119	803,230	29,521	39,677	34,654	85,023
1923*	110	802,363	29,618	39,142	16,172	48,475
1924	112	808,389	29,817	37,676	15,259	48,216
1925	131	831,524	30,800	43,196	20,499	54,210
1926	139	838,091	30,947	44,013	20,761	47,719
1927	143	832,193	30,790	41,214	19,103	44,901

Fuente: elaboración propia en base a los datos de Sterret y Davis (1928) y las estadísticas de 1899-1922 sacadas del *Anuario Estadístico*, año 1923-1924, Tomo II, página 135. Los años posteriores fueron obtenidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (SHCP) *Departamento de Impuestos Especiales*. Referencias: * Los datos, a partir de 1923, fueron ajustados de la tabla de Sterret y Davis, con la media aritmética de los informes semestrales que reportaban actividad desde octubre del año anterior al mes de abril y subsiguientes. El reporte de 1927 se refiere exclusivamente al ciclo octubre 1926 al mes de abril de 1927

Conclusiones

El periodo político y económico que va de 1880-1930 se caracterizó por un fuerte crecimiento económico perturbado por la coyuntura de guerra civil provocada por la llamada Revolución Mexicana, cuya fase armada entre 1910-1917, paralizó momentáneamente buena parte del sector manufacturero nacional y estatal. Aunque el proceso de recuperación de la economía y de la política fue relativamente rápido y ascendente sobre todo a partir de 1926, la continuidad de una política fiscal federal y estatal multiforme, desigual, altamente discrecional y confusa siguió siendo la tónica y el talón de Aquiles del sistema financiero mexicano en cuanto a la política de ingresos. El Fomento estatal a la industria obedeció a coyunturas de penuria económica de las finanzas públicas en cuanto al incremento arbitrario de impuestos al sector fabril, o una relativa liberalidad y estímulo a grandes proyectos de inversión, de forma selectiva en función de beneficios adicionales para el propio Estado o de los intereses personales de los gobernantes en turno.

La Política de Concesiones, Exenciones y Subvenciones fiscales del Porfiriato sufrió pocos cambios hasta antes del plan sexenal de Lázaro Cárdenas (1934-1940) y quizá la industria perdió la protección subsidiaria del Estado a partir de 1922-1926 pero sin significar esto que la mayor eficiencia en el cobro de impuestos, la unificación de impuestos estatales y nacionales, aliviara la delicada crisis estructural que el sector manufacturero ya reflejaba y cuyo origen (baja productividad, capacidad instalada ociosa, altos costos de operación y transacción) databa desde los principios de la administración porfirista. Aquellas familias de empresarios que lograron negociar a tiempo las nuevas “persecuciones fiscales” de la Revolución, selectivas y orientadas a castigar a quienes habían colaborado con el antiguo régimen, sobrevivieron y se las ingenieron para evadir impuestos o negociarlos por servicios, o simplemente cancelarlos, sin que esto haya significado una reforma profunda del sistema industrial mexicano heredado del régimen porfirista y de buena parte del siglo XIX. El ejemplo de las fábricas textiles históricas de Puebla ilustra muy bien el hecho de que el fomento industrial de la Revolución, al menos a escala regional, benefició y se apuntaló al mismo tiempo, sobre la base productiva ya construida en el siglo XIX, que en el impulso a la creación de “industrias nuevas”, como era la misión inicial de la Secretaría de Fomento, desde la adopción de los nuevos códigos mercantiles de 1886 y sus reformas subsiguientes. Por tanto, puede entenderse que una buena parte de la recuperación del sector manufacturero mexicano textil en los años previos al crack de 1929 pudo deberse también a la realización de los stocks almacenados en las grandes firmas en los años de cierre momentáneo provocado por la guerra civil.

Bibliografía

Archivos y bibliotecas consultados

Archivo General de La Nación. (A.G.N.) Ramo: *Depto. del Trabajo*.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México. (AGN-M) *Notario Juan M. Villela* No. 25 1895-1905.

Archivo General del Estado de Puebla. *Diario Oficial de la Federación: 1890-1930. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla: 1907-1930.*

Archivo Judicial del Estado de Puebla en el I.N.A.H. (AJEP-INAH) 1890-1905.

Archivo Municipal de la Ciudad de Atlixco, Puebla. (A.M.A.-P) *Gobernación*: 1880-1930.

Archivo Municipal de Puebla. *Boletín Municipal*: 1883-1920, *Actas de Cabildo*: 1890-1910, *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*: 1880-1907.

Archivo Privado de la Compañía Industrial de Atlixco S.A. (A.P.-CIASA) Rollos I-II-III Microfilm. Libro Diario, Asuntos Obreros, Correspondencia. DIHMO-VIEP-BUAP. 1899-1927.

Biblioteca del Banco de México. *Colección de Impresos del periodo 1900-1930.*

Biblioteca Lerdo de Tejada. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Colección de impresos y libros del periodo 1890-1956.*

Impresos importantes del período

Acosta, Alfredo (1917); *La gestión hacendaria de la revolución. Colección de artículos publicados en El Economista*, México, Secretaría de Hacienda.

Alegato de aguas que presenta a la S.C.J.N. el Lic. Audomaro Reyes. (1921) Motivo del amparo concedido a la CIASA respecto de la declaración del ejecutivo... Ed. Suprema Corte de Justicia. México.

Banco Central Mexicano (1908). *Las sociedades anónimas de México*, año I. México, BCM.

Banco de Londres y México (1964); *100 Años de Banca en México: Primer Centenario del Banco de Londres y México, S.A., 1864-1964*, México.

Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, (1913). Librería Vda. Ch. Bouret, México. (Código de 1887)

Memoria instructiva y documentada que el jefe del Departamento ejecutivo del Estado de Puebla presenta al XV Congreso constitucional. 1899. "Vías de comunicación", Imp. De la Escuela de Artes y Oficios del Estado, Puebla. T. III 33-34.

Memoria documentada que el jefe del Departamento ejecutivo del Edo. de Puebla presenta al XVIII congreso constitucional. 1905. Imp. de la Escuela de Artes y Oficios, Puebla.

Memoria Documentada que el jefe del Departamento ejecutivo del Edo. de Puebla presenta al XIX congreso constitucional. 1907-1908. "Ferrocarriles" 367-369 e "Informe de la Jefatura Política de Atlixco" 214-220. Imp. del Estado, Puebla.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1951); *La hacienda pública en México a través de los informes presidenciales a partir de la Independencia hasta 1950 con notas aclaratorias*, advertencia preliminar de Ramón Beteta, México, Talleres Gráficos de la Nación, vol. I, p. 327.

Sherwell, G. Butler (1929); *Mexico's Capacity to Pay: A General Analysis of the Present International Economic Position of Mexico.* Washington, D.C.

Sterrett, Joseph Edmund y Joseph Standcliffe Davis. (1928). *The Fiscal and Economic Condition of Mexico.* Informe presentado al Comité Internacional de Banqueros en México, mayo de 1928.

Bibliografía

- 📖 Cárdenas, Enrique (1983); *La industrialización mexicana durante la Gran Depresión*, México, El Colegio de México.
- 📖 Cárdenas, Enrique (1994); *La hacienda pública y la política económica, 1929-1958*, México.
- 📖 Cárdenas, Enrique (comp.) (1993); "Historia económica de México", Lecturas 64, vol. III, de *El Trimestre Económico*, México, Fondo de Cultura Económica. México.
- 📖 Cardoso, Ciro. (1980); "Las industrias de transformación, 1821-1880." En Ciro Cardoso, ed., *México en el siglo XIX (1821-1910): historia económica y estructura social*, México. pp. 142-166.
- 📖 *Catálogo del Museo Obrero de Metepec.* (1988); México, Imss-Sep-Uap.
- 📖 Ceceña, José L. (1973); *México en la órbita imperial*, México, Ediciones El Caballito.
- 📖 Cerutti, Mario (1985); *El siglo XIX en México*, México, Claves Latinoamericanas.
- 📖 Cosío Villegas, Daniel, et. al., (1965); *Historia Moderna de México*, México, Hermes.
- 📖 Cossío Villegas, Daniel. (1932); "La cuestión arancelaria de México" en *Historia de la política aduanal mexicana*, 3v., México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 📖 Chávez Orozco, Luis (1937); *Revolución industrial, revolución política*, México, Biblioteca del Obrero y Campesino.
- 📖 Chávez Orozco, Luis (1962); "La industria de transformación mexicana, 1821-1867." En Luis Chávez Orozco, ed., *La industria nacional y el comercio exterior*. México.
- 📖 Chávez Orozco, Luis y Florescano, Enrique (1965); *Agricultura e industria textil de Veracruz, siglo XIX*. Jalapa.

- 📖 D'Olwer, Luis Nicolau (1965); "Las inversiones extranjeras." En Daniel Cosío Villegas, ed., *Historia moderna de México: el porfiriato, la vida económica*, México, pp. 973-1185.
- 📖 Durand, J. (1986); *Los obreros de Río Grande*. México, Col. Michoacán.
- 📖 *Estadísticas económicas del porfiriato, Fuerza de trabajo y actividad por sectores*, (1960), México, El Colegio de México.
- 📖 García López, J.R. (1987); *Los comerciantes banqueros en el sistema bancario español*. Las casas de banca asturianas del siglo XIX. Oviedo.
- 📖 Haber, Stephen (1992); *Industria y subdesarrollo. La industrialización de México, 1890-1940*, México, Alianza Editorial.
- 📖 Keremitsis, A. (1973); *La industria textil mexicana en el siglo XIX*, México, Secretaría de Educación Pública, (SepSetentas, 67).
- 📖 Marichal, Carlos (comp) (1997); *Historia de las Grandes Empresas en México. 1850-1930*. México, Fondo de Cultura Económica.
- 📖 Morales, Humberto. (1988); "Mecanismos de transición a la industria en Atlixco. El caso de los Textiles de fines de siglo.1890-1910". En: *Simposium internacional de investigación Atlixco en su Entorno*. SEP- INAH, México, pp. 245-251.
- 📖 Morales, Humberto (1996); "Economic Elites and Political Power in Mexico. 1890-1910". En: *Bulletin of Latin American Research Review*. London.
- 📖 Morales, Humberto (2003); "Los empresarios y la política fiscal de fomento industrial en Puebla, del Porfiriato a la Revolución: 1880-1930" pp. 93-125. En: Mario Trujillo y Mario Contreras editores, *Formación empresarial, fomento industrial y compañías agrícolas en el México del siglo XIX*, México, (Col. Historias) CIESAS-SEP-CONACYT.
- 📖 Pacheco Zamudio, Pilar (1994); "Los recursos financieros de la Cía. de Remigio Noriega". En: *Las finanzas y las ganancias en México*, México, Instituto Mora, pp. 267-278.
- 📖 Rosenzweig, Fernando (1965); "La industria" en Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México*, México, Hermés.
- 📖 Tenenbaum, Barbara (1983); "Planning for Mexican Industrial Development: The Liberal Nation State, Tariff Policy, and Nationalism, 1867 to 1910." Trabajo presentado en la Conference of the American Historical Association.
- 📖 Tenebaum, Bárbara (1985); *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*. México.